Jueves xxj de setiembre del dicho año
MDLIIJ años

Este dia se juntaron los dichos señores alcaldes y benito xiz al
guazil y juan ximenez de la torre y juan mateo y pedro avellan
y pedro thomas regidores y les rebaxan avellan mayordo
mo por ante mi gonçalo ximenez [illegible] año

mojones

este dia fue platicado sobre razones por parte del
governador del mar que es dado de villa
na a pedimiento de la villa de [illegible] a [illegible]
que a [illegible] que para el sabado primero veynte
tres del presente esta villa y que della se
hallase presente con el dicho de la villa de [illegible]
en el [illegible] mojones de entre las dos villas don
de son las diferencias y como conviene
para ello se halle presente el señor corregidor
y esta ausente se les respondio al
dicho [illegible] y dilatando el tiempo
fue acordado de dar de ello noticia al
dicho señor corregidor y suplicalle se
halle a ello presente para que con su pa
rescer se haga la visita como
conviene y para ello se le [illegible] mensa
jero propio

libramiento a pagar de [illegible]
[illegible] lee y
fecho

este dia mandaron al dicho estevan
avellan mayordomo que de los [illegible]
son a su cargo de [illegible] a pagar a [illegible]
[illegible] al [illegible] del [illegible]
[illegible] corregidor [illegible]
[illegible] de su [illegible] del dicho
señor corregidor por la qual [illegible]
[illegible] no [illegible] los [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] corte

libramiento antonio [illegible]
[illegible] xx
fecho

[illegible] libraron [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible]
el juez de registro [illegible]